



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente n.º 985/2010, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a licencia de obra para reforma de local destinado a estanco, en c/ Postas, n.º 9-bajo esquina Plaza Mayor, de este municipio y no habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al afectado D. José Ignacio Palacios Asenjo, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de marzo de 2011.

3. – Expte. 985/2010. – José Ignacio Palacios Asenjo, solicitud de ampliación de plazo de licencia de obra en c/ Postas, 9 bajo, esquina Plaza Mayor.

Dada cuenta de que con fecha 11 de marzo de 2011, D. José Ignacio Palacios Asenjo, presenta escrito indicando que no ha podido iniciar las obras cuyo permiso le fue concedido en el edificio c/ Postas, y solicita una prórroga de la autorización concedida.

Con fecha 2 de septiembre de 2010, la Junta de Gobierno acordó conceder licencia urbanística para reforma de local para estanco sito en c/ Postas n.º 9 bajo, esquina Plaza Mayor. Dicho acuerdo fue notificado al interesado el 8 de octubre de 2010, recibiendo la misma D.ª Angelines Luis Ortega.

Visto el informe emitido por la Letrada de Obras de fecha 15 de marzo de 2011 en la que informa que los actos de uso del suelo amparados por licencia deben realizarse en los plazos establecidos en el planeamiento, en la propia licencia o en el RUCyL (art. 102 LUCyL y art. 303 RUCyL). La licencia de obras concedida establecía los siguientes plazos:

- Plazo de inicio: Seis meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia.
- Plazo de finalización: Dos años desde la notificación del otorgamiento de la licencia.
- Plazo de interrupción máxima: Seis meses.

Los plazos de inicio, interrupción y finalización de las obras, regulados en el art. 102 de la LUCyL y en el art. 303 del RUCyL pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original; previa solicitud justificada del interesado y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales fue otorgada la licencia.

De forma general dicha ampliación de plazos (prórrogas) se regula en el art. 49 de la Ley 30/92, señalando que se pueden ampliar los plazos establecidos de oficio o a instancia de parte, que no exceda de la mitad de los mismos si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. Señala como requisitos, que tanto la petición de ampliación como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse antes de vencimiento del plazo de que se trate; y en ningún caso puede ser objeto de ampliación un plazo ya vencido como es el caso, ya que la licencia se concedió hace más de seis meses.



Puesto que la licencia urbanística se notificó el 8 de septiembre de 2010 y las obras debían haber comenzado en el plazo de seis meses desde su notificación, es decir, antes de 8 de marzo de 2010, según la licencia de obras concedida.

Si se incumplen los plazos establecidos en el art. 303 del RUCyL, el art. 305 del RUCyL dispone que se debe iniciar expediente para declarar la caducidad de la licencia urbanística y la extinción de sus efectos.

1. Incumplidos los plazos citados en el artículo 303 y las prórrogas que se concedan, el Ayuntamiento debe iniciar expediente para declarar la caducidad de la licencia urbanística y la extinción de sus efectos, pudiendo ordenar como medida provisional la paralización de los actos amparados por la licencia. No obstante, en tanto no se les notifique el inicio del expediente, los afectados pueden continuar ejecutando los actos amparados por la licencia.

(...)

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda de fecha 21 de marzo de 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, acuerda:

Autorizar la ampliación del plazo solicitado para comenzar las obras de reforma de local para estanco en c/ Postas, n.º 9-bajo, esquina Plaza Mayor, de esta localidad, dándole un plazo de un mes para el inicio y ejecución de las obras objeto de solicitud de ampliación de las obras concedidas por Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2010.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, esperando firme el duplicado de la presente comunicación.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sitas en Plaza Mayor, n.º 13-1.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 5 de julio de 2011.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito